

Mi Granja, 14 de septiembre 2022

ORDENANZA N° 18/2022

VISTO:

La necesidad de este municipio de solicitar un crédito al banco de la Provincia de Córdoba para la concreción y finalización del proyecto Nuevo Centro de Salud Municipal con una superficie total de 1450 mt².

Y CONSIDERNADO:

Que, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Finanzas y Desarrollo Económico Municipal, el estado de la situación económica-financiera del municipio permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud de un crédito para la Construcción del Nuevo Centro de Salud Municipal;

Que, a efectos de lograr mejores costos de financiación, para el otorgamiento de un préstamo hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), se solicitó cotización en distintas Entidades Financieras, resultando la oferta económica y financiera más conveniente a los intereses municipales, la efectuada por el Banco de la Provincia de Córdoba;

Que, según lo establece La Ley Orgánica Municipal 8102 atribuciones del Concejo Deliberante, el inciso 26 del artículo 30°, establece autorizar el uso del crédito publico por simple mayoría de votos;

Que, se contempla en la presente Ordenanza, la adecuación de las partidas en el Presupuesto de gastos las partidas respectivas y el recurso correspondiente;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MI GRANJA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación de crédito y/o financiamiento del Banco de Córdoba (Bancor) por hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma. -

ARTICULO 2°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a concretar la operación consignada en el artículo 1° inmediato anterior, con el Banco de la Provincia de Córdoba en las condiciones ofertadas en la propuesta, de acuerdo al siguiente detalle:

Destino: Nuevo Centro de Salud Municipal

Moneda de pago del préstamo: Pesos Argentinos. -

Plazo del préstamo: hasta 48 meses. -

Amortización e intereses: Mediante sistema francés, con amortización y pago de intereses en forma mensual, sin período de gracia,

Tasa de interés: Tasa variable en pesos, 68% TNA (BADLAR + 5%)

Garantía: Cesión en pago de la coparticipación Provincial del impuesto

Gastos de otorgamiento: 1% sobre el monto del préstamo

*Tasa de referencia al 23/08/2022 BADLAR 63%.

ARTICULO 3°: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la toma del crédito, autorizase al Departamento Ejecutivo a afectar y/o ceder los fondos de coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, instituido por Ley 8.663 o régimen que en el

futuro lo modifique o sustituya, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente

ARTICULO 4°: Modificase el Cálculo de Recursos para el ejercicio anual 2022 aprobado por Ordenanza N° 24/2021, incrementando el rubro N° 2.01.00.01.00.00.000 denominado Crédito de entidades financieras en la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES). -

ARTICULO 5°: Modificase el Presupuesto de Gastos para el ejercicio anual 2022, aprobado por Ordenanza N°24/2022, incrementando la partida N° 2.01.08.01.02.15.000 denominado OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD en la suma de \$30.000.0000,00 (PESOS TREINTA MILLONES). -

ARTICULO 6°: Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.428, modificatoria de la Ley Nacional N° 25.917 que da origen al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y buenas Practicas de Gobierno, a través de la promulgación de la Ley Provincial N° 10.538. -

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. -

FDO: Sra. Graciela E. Guía, Presidente Concejo Deliberante – Florencia Acosta, Secretaria Legislativa